

DECRETO EXENTO N°: 743

LAGO RANCO, 05 MAR. 2025

REF: Aprueba bases de llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante que se indica, Profesional del Programa Habilidades para la Vida I, del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

2.- El Decreto Exento N° 3.608 de fecha 06 de Diciembre del año 2024, que proclama Alcalde de la Comuna a don Miguel Meza Shwenke periodo 2024-2028, Lo anterior de acuerdo al Decreto Exento N°3627 de fecha 11 de diciembre del 2024 que modifica parcialmente el Decreto Exento N°1577 de fecha 01.06.2024, que establece nuevo orden de subrogancia correspondiente al Alcalde.

CONSIDERANDO:

1.- Que se encuentra vacante del siguiente cargo en el Departamento Administrativo de Educación Municipales de la comuna de Lago Ranco.

Vacantes	Cargo	Establecimiento
01	Profesional del Programa HPV I de Lago Ranco.	Departamento Administrativo de Educación Municipal de Lago Ranco

DECRETO:

1.- APRUÉBESE las siguientes bases para el llamado a concurso de el cargo que se individualiza, cuyo texto es el siguiente.

BASES DEL CONCURSO PUBLICO

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.464 y el código del trabajo, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, a través del Departamento de Educación Municipal, viene en dictar las siguientes bases para el concurso público a fin de proveer 1 cargo para el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

**PARA PROVEER EL CARGO PROFESIONAL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I
D.A.E.M. COMUNA DE LAGO RANCO**

I.- CARGO PROFESIONAL HPV I LAGO RANCO

1. PERFIL DEL CARGO.

Cargo	Profesional HPV I Lago Ranco
Tipo de contrato	Honorarios
Duración Contrato	31-12-2025
Jornada	24 horas semanales- Jornada diurna
Vacante	1
Institución	Departamento Administrativo de Educación Municipal
Dependencia directa	Convivencia Escolar
Remuneración Bruta	Informada en entrevista

2. OBJETIVO DEL CARGO

El Profesional Ejecutor del Programa Habilidades para la Vida I tendrá como principal objetivo desarrollar e implementar estrategias de promoción y prevención en salud mental dirigidas a niños, niñas, docentes y familias de los establecimientos educacionales de la comuna, con el fin de fortalecer su bienestar socioemocional y sus habilidades para la vida.

3. FUNCIONES PRINCIPALES.

- A. Implementar intervenciones grupales e individuales con estudiantes, docentes y familias, en el marco del Programa Habilidades para la Vida I.
- B. Realizar diagnósticos y derivaciones según las necesidades detectadas.
- C. Ejecutar talleres y capacitaciones en establecimientos educacionales.
- D. Elaborar informes de avance y cumplimiento de metas del programa.
- E. Coordinar acciones con otros programas y redes de apoyo.
- F. Participar en reuniones de equipo y capacitaciones requeridas por el programa.
- G. Aplicar instrumentos de evaluación y seguimiento del programa.
- H. Desarrollar estrategias de intervención psicosocial en coordinación con la comunidad educativa.

4. HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- A. Capacidad de trabajo en equipo y en contextos educativos.
- B. Habilidades de comunicación efectiva y empatía con niños y niñas.
- C. Proactividad y capacidad de planificación.
- D. Flexibilidad y adaptación al cambio.
- E. Capacidad de resolución de conflictos y toma de decisiones.
- F. Habilidades de planificación, organización y gestión administrativa.
- G. Habilidades comunicativas y de resolución de conflictos.
- H. Pensamiento estratégico y capacidad de análisis de datos para la toma de decisiones.
- I. Proactividad y capacidad de trabajo autónomo.

5. REQUISITOS DEL CARGO

- A. Título profesional de Psicólogo(a), Trabajador(a) Social o carrera afín del área de las ciencias sociales o educación, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado.
- B. Experiencia mínima de 2 años en establecimientos educacionales, programas psicoeducativos, de bienestar socioemocional o intervención con niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.
- C. Conocimiento de programas de promoción de la salud mental infantil y del marco normativo asociado a la educación y convivencia escolar.
- D. Manejo de herramientas informáticas para gestión y elaboración de informes.

6. ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN:

1) Requisitos Generales de Postulación:

- El postulante a través de declaración jurada señala no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:
 - a. Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Lago Ranco.
 - b. Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - c. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
 - d. Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.
 - e. Estar condenado por crimen o simple delito.

2) Incompatibilidad de Funciones

- La contratación estará sujeta a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.
- Los postulantes no podrán estar afectados por todas o alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas para el ingreso a la Administración Pública previstas en la Constitución Política del Estado; La Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.464.
- En este sentido, sin perjuicio de las inhabilidades señaladas en la Constitución y en las leyes ya mencionadas, no podrán desempeñar labores profesionales las siguientes personas:
 - a. Los condenados por alguno de los delitos contemplados en el título V del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia; alguno de los delitos contemplados en las leyes Nos 16.618; 20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4; 20.005; 20.066 y 20.357; y en los artículos 141, inciso final, y 142, inciso final, del párrafo 3 del título Tercero, en los párrafos 2, 5, 6, 7 y artículo 374 bis del título Séptimo, en los párrafos 1 y 2, en los artículos 395 a 398 del párrafo 3, y en los párrafos 3 bis y 5 bis del título Octavo, y en los artículos 433, 436 y 438 del título Noveno, todos del Libro Segundo del Código Penal.

- b. Asimismo, no podrán desempeñarse como profesional DAEM quienes no acrediten contar con idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base de un informe que deberá emitir el Servicio de Salud correspondiente, la que deberá acreditarse en forma previa a la celebración del respectivo contrato.
- c. No podrán encontrarse inhabilitados para trabajar con menores de edad o desempeñarse en establecimientos educacionales, de acuerdo con la ley N° 20.594.
- Aquellos postulantes que cumplan con el perfil y requisitos del cargo serán convocados a etapa de Entrevista Técnica una vez finalizada las evaluaciones curriculares.
- Máximo 5 mayores puntajes pasarán a entrevista.
- La comisión se reserva derecho a citar nuevamente al postulante que le siga en puntaje en caso de que no se presente alguno de los citados.

7. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS.

- a) Currículum Vitae, especificando entre otros aspectos de capacitación y estudios, experiencia laboral, si los tuviere. (Adjuntar documentos que lo acredite);
- b) Certificado de Nacimiento.
- c) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados).
- d) Certificado de Enseñanza Media (fotocopia simple, el original o copia autorizada se exigirá al postulante que resulte seleccionado).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral, extendidos por el respectivo empleador, en el que se especifiquen los años desempeñados, los decretos o resoluciones de nombramiento y demás antecedentes que acrediten antigüedad en el servicio o empresa.
- f) Certificado de cotizaciones previsionales históricas.
- g) Certificados que acrediten capacitación, estudios y cursos de formación (fotocopias simples).
- h) Copia de título en caso de que se requiera para el cargo.
- i) Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - Salud compatible con el cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria que a la fecha de su presentación aún no cuente con la habilitación por parte de la Presidencia de la República.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto las inhabilidades que contemplan los artículos 54 y 55 de la Ley N°18.575. (Se adjunta al final)
- j. La presentación de documentos o certificados, falsos, alterados o incompletos facultará a la Municipalidad para rechazar la postulación y ejercer las acciones judiciales que estime pertinente.
- k. Los documentos o certificados presentados no serán devueltos.
- l. La comisión se reserva la facultad de requerir a los postulantes complementen o aclaren la documentación remitida en su postulación.

8. FACTORES PARA EVALUAR Y PONDERACIONES MÁXIMO 100 PUNTOS.

ANTECEDENTES CURRICULARES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS.	
<ul style="list-style-type: none"> Posee título y grado acorde al cargo 		20 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> Posee Post grado y/o postítulo 		10 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL (Los subfactores no se suman entre sí, sólo se considerará el mayor puntaje obtenido en el ítem). Experiencia Laboral (En posesión del título profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS	
Tiempo	Establecimientos educacionales municipales/SLE P	Establecimientos educacionales particulares/su bv	30 puntos máximo
<ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años 	20	15	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 3 años y menos de 5 años 	15	10	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 1 año y menos de 3 años 	10	5	
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 1 año 	5	2	
<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia 	0	0	
Otro tipo de experiencia laboral		10 puntos máximo	
	Programas sociales	Sector Privado	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años 	10	7	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 3 años y menos de 5 años 	8	5	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 1 año y menos de 3 años. 	6	3	
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 1 año 	4	2	
<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia 	0	0	
ENTREVISTA PERSONAL (los sub factores de este ítem se suman entre sí). (Sólo pasaran a esta etapa quienes hayan pasado la etapa de evaluación psicolaboral)	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS.	
Entrevista efectuada por la Comisión de Selección en materias exigibles relativas a experiencia, conocimientos, competencias y habilidades del postulante para efecto de las funciones a desempeñar.		1 a 20 puntos	
Entrevista efectuada por la Comisión de Selección en la cual se analizan y comprueban habilidades y características inherentes a la persona del postulante: capacidad para trabajar en equipo, presentación personal, buen trato u otras.		1 a 20 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

Entiéndase experiencia laboral continua o discontinua bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios, contrata, planta o contrato de trabajo.

Para demostrar la experiencia laboral en el caso de los Órganos de la Administración del Estado se deberá acompañar los certificados que señalen los años de servicio, emitidos por la entidad correspondiente.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Una vez evaluados los postulantes y ponderado sus respectivos puntajes, la Comisión de selección procederá a levantar una acta donde se individualicen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje. Con el resultado de dicha evaluación se propondrá una terna al Alcalde con los postulantes que hubieren obtenido los tres más altos puntajes y que ponderen en total

un mínimo de 60%, de no existir postulantes suficientes para elaborar una terna se remitirá aquellos postulantes que cumplan con el puntaje mínimo.

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna o que cumpla con el puntaje mínimo, estime más pertinente a los intereses del servicio educacional, pudiendo citar a una nueva entrevista personal a cada uno de los integrantes de la terna propuesta por la Comisión de Selección.

Una vez seleccionado al postulante el Departamento de Educación Municipal notificará al interesado personalmente o por carta certificada, de la resolución adoptada por el Alcalde. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o el despacho de la carta certificada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso en caso de que corresponda.

En caso de aceptación se procederán a dictar los respectivos Decretos Alcaldicio que formalicen la contratación.

Los postulantes seleccionados que no pertenezcan a la dotación de educación comunal ingresarán mediante una contratación a plazo fijo por el periodo de 6 meses.

El alcalde podrá declarar desierto el concurso si no se presentan postulantes idóneos mediante decreto fundado.

10. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado un representante nombrado por el sostenedor, un representante del Departamento de educación Municipal, el o la directora del establecimiento municipal correspondiente, quien actuará como presidente de la comisión.

11. PUBLICACIONES.

Las presentes bases deberán publicarse en la página web de la Municipalidad de Lago Ranco, y en el banner de transparencia activa.

Además, los directores de los establecimientos educacionales respectivos difundirán las presentes bases en sus respectivos establecimientos.

12. COMUNICACIONES Y AVISOS.

Los interesados pueden descargar las bases del concurso a partir del 5.3.2025, en la página <http://www.municipalidadlagoranco.cl/> y realizar consultas al correo consultasdaem@edulagoranco.cl.

13. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes solicitados deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lago Ranco, calle Viña del Mar #345 Lago Ranco, hasta el día 7.03.2025, horario de atención de 8:00 a 13:00 horas.

No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo, por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones que se remitan personalmente, por correo postal o servicio Courier, siendo responsabilidad del postulante verificar respecto de estas dos últimas situaciones que los antecedentes se ingresen a la Oficina de Partes de la Municipalidad.

La postulación y los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado dirigido al Alcalde, señor Miguel Meza Shwenke indicando claramente al cargo al que postula:

- b)** “Postulación al cargo Profesional Coordinador Programa Habilidades Para la Vida I D.A.E.M. Lago Ranco” indicando además nombre completo, dirección y teléfono del postulante.

14. CRONOGRAMA.

PROCESO	DESDE	HASTA
<i>Publicación de las bases en página web Municipal y recepción de antecedentes</i>	5-3-2025	10-3-2025 13:00 hrs.
<i>Apertura de sobres</i>	11-3-2025	11-3-2025
<i>Entrevistas Sala Concejo Municipal</i>	12-3-2025	12-3-2025
<i>Resolución Concurso</i>	17-3-2025	17-3-2025

15. FECHA ESTIMADA DE ASUNCIÓN DEL CARGO: 17.3.2025

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LAGO RANCO

PUBLIQUESE el presente llamado a concurso conforme a los establecido en las bases, este es en la página web municipal,

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



CLAUDIA ARANEDA NUÑEZ
Secretaria Municipal



MIGUEL MEZA SHWENKE
Alcalde

MMS/CAN/FSS/lerd.

Distribucion:

- Archivo de concursos D.A.E.M*
- Oficina de partes*
- RRHH DAEM*

